



MENDOZA, 17 de mayo de 2022.-

VISTO:

El **EXP_E-CUY:0013086/2022**, donde la estudiante **Carla Margarita BARONE**, solicita equivalencia entre materias cursadas y aprobadas en el **Profesorado de Grado Universitario en Educación General Básica para el Primer y Segundo Ciclo (Ordenanza N° 10/97-CS)** y las correspondientes al **Profesorado Universitario de Educación Primaria (Ordenanza N° 5/12-CS)**, ambas carreras de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que dichas equivalencias fueron aprobadas por el Consejo Directivo mediante las Ordenanzas N° 7/2013-CD de la Facultad de Educación.

Que por ello no es preciso constituir la Comisión Asesora de Equivalencias.

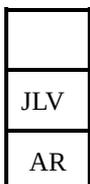
Que es necesario certificar la aprobación de estas equivalencias a efectos de que figuren en el legajo de la estudiante.

POR ELLO,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- CONCEDER equivalencias de estudios a la estudiante **Carla Margarita BARONE (DNI N° 27.596.397)** de acuerdo con el siguiente detalle:

-Antropología Filosófica	por	-Antropología Filosófica
-Psicología Evolutiva	por	-Psicología del Desarrollo
-Pedagogía	por	-Pedagogía
-Comunicación Lingüística I	por	-Lengua
-Psicología Educacional	por	-Psicología Educacional
-Educación Artística: Plástica -Educación Artística: Música -Educación Artística: Expresión Corporal	por	-Expresión Artística: Música, Artes Visuales, Teatro y Expresión Corporal
-Teoría y Desarrollo del Currículo	por	-Didáctica y Currículum
-Sociología de la Educación	por	-Sociología de la Educación
-Comunicación Lingüística II	por	-Lectura y Escritura en la Universidad
-Educación Física y su didáctica	por	-Juego y Educación
-Ciencias Sociales -Didáctica de las Ciencias Sociales	por	-Didáctica de las Ciencias Sociales I - Didáctica de las Ciencias Sociales II
-Taller de Integración y Profundización cultural	por	Contextos, Sujetos y Subjetividades
-Ciencias Sociales	por	- Historia y Geografía Argentina y Latinoamericana.



Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo



-Tecnología de la Información y de las Comunicaciones	por	-Gestión de la Información y Redes Sociales -Tecnología Digital Educativa en las Prácticas Escolares -Alfabetización Digital -Tecnología Digital y Educación
-Matemática -Didáctica de la Matemática	por	-Didáctica de la Matemática I. - Didáctica de la Matemática II. - Didáctica de la Matemática III
-Ciencias Naturales -Didáctica de las Ciencias Naturales	por	-Didáctica de las Ciencias Naturales I - Didáctica de las Ciencias Naturales II
-Formación Ética y Ciudadana y su Didáctica	por	-Formación Ética y Ciudadana y su Didáctica
-Didáctica de la Lectura y la Escritura	por	-Didáctica de la Lectura y la Escritura
-Didáctica de la Lengua	por	-Didáctica de la Lengua

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV
AR

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo